

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	Anderson de Jesus Acevedo			Teléfono: 320 813 1080
Nombres del Propietario	Anderson de Jesus Acevedo			RUT #
Documento de Identidad	17222 1022	Teléfonos		
Dirección Residencia	C 18 # 48b -1 102	E-mail	Andersonacew@gmail.com	
Datos del Vehículo	Placa: ST0902 Tipo: Pax / Carga: Venta	Marca: Chana Capac. Kg	Modelo año: 2010 Cilindrada: 1017	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	3214 J5300	Compañía: AXA Colpatria	25/05/2025	
TECNOMECHANICA	17854277	mini-terio	DIA / MES / AÑO	
INVIMA			DIA / MES / AÑO	
FUMIGACION			DIA / MES / AÑO	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Anderson de Jesus		Teléfonos	CARN. MANIPULACION
Documento de identidad	17222 1027		320 513 080	11/09/2027
Licencia de Conducción	17222 1027	Vencimiento	DIA / MES / AÑO	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
	Jura			
Dirección Residencia	C 18 # 48b -1 1027	E-mail	Andersonacew@gmail.com	
Referencia amigo(a)	carlos contillo	Teléfono	302 210 8129	
Referencia Familiar	Amp Mariana	Teléfono	302 41208493	
Referencia Familiar		Teléfono		
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento	DIA / MES / AÑO	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:				
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para stender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asigne y yo acepta, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregártelos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Anderson Acevedo Firma y huella		Firma		
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 - 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Anderson Acevedo (CC No. 172221027) propietario del vehículo de placa No. _____ Contratista No. 2 _____ (CC No. _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de _____ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, Corbeta.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Mercancía **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y éste a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT Nº 901.289.681 – 5

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Correos.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa 870 861 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Muse y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le havan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el secreto profesional que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Cra 18 calle 48-1 int 102
Email: Andersonocelv87@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE, no existirá ninguna relación de carácter laboral con EL (LOS) CONTRATISTA (S), ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por EL (LOS) CONTRATISTA (S) i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

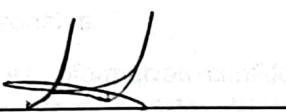
VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

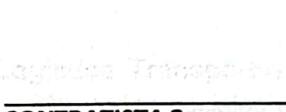
En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de _____ a los (____) días del mes de _____ del año 20____.

EL (LOS) CONTRATISTA (S), **Andrea Horacio Gómez Sánchez**, residente en Bogotá, D.C., en acuerdo con su oficina, se compromete a la prestación de los servicios mencionados en el contrato, en acuerdo con su oficina, en calidad de proveedor de servicios y en nombre de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.** "Gómez Sánchez", no obstante que el proveedor de servicios no sea el nombre de la persona que suscribe la presente, se aclaran las siguientes condiciones:

1. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente, se aclaran las siguientes condiciones:

2. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

CONTRATISTA 1  

CONTRATISTA 2 

Nombre: Ricardo Martínez **Nombre:** _____

CC No.: 172221027 **CC No.:** _____

Dirección: Carr 18 calle 48-11F 101 **Dirección:** Carr 18 calle 48-11F 101

Teléfono: 3205131080 **Teléfono:** _____

3. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

4. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

5. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

6. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

7. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

8. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

9. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

10. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

11. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

12. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

13. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

14. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

15. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

16. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

17. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

18. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

19. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

20. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

21. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

22. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

23. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

24. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

25. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

26. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

27. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

28. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

29. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

30. Se acuerda que el proveedor de servicios no es el nombre de la persona que suscribe la presente.

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante LA EMPRESA, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante EL TERCERO:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de, _____ a los (____) días del mes de _____ del año, 20____.

Atentamente;



Índice derecho

Nombre del contratista: Anderson Acuña
Número de identificación: 172221027
Dirección de residencia: col 18 calle 4B 114-101
Número de celular: 3205171030
Correo electrónico: Andersonacu.87@gmail.com

BOGOTÁ D.C.

PAGARÉ

TIPO DE PAGARÉ Y FECHA DE FIRMA:

TIPO DE PAGARÉ:

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 ____.



Firma

NOMBRE: Andrés Aaralas

CC: 172221027

DIRECCIÓN: car 18 calle 48 inter 101.

TELÉFONO: 3205131080

Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA** **CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES




Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCION:

TELEFONO:

Firma

NOMBRE: Anderson Acosta

CC: 172221022

DIRECCION: Carr 18 # 48-1 int 101

TELEFONO: 3205131080

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Anderson Acosta Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)


17222 1027

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS
NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Ana Karina	Esposa	c. 18 con 140. 101	3024208493	

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Sosu. Flávia	Amigo	c. 48-26.11		3001116233

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Carlo castilla.	Amigo	Trabajador... confidencial	3022108529	

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5



TRANSPORTE ESTACION DE PASAJEROS

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD**
Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Versión: 2.0

Fecha: 20/11/2024

Placa: STO 5022. Registro N.º: —

Nombres y Apellidos: Anderson Damico
N.º Identificación: 122221023 Tipo de Doc.: R.P.T.

Nacionalidad: Colombiana Dirección Residencia: Cr. 18 calle 42 - 1 165101

Ciudad: Bogotá Barrio: Los venados Dígitos: 101 Teléfono: 3205131020

Correo Electrónico: Andersonnacay87@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conductor

Auxiliar

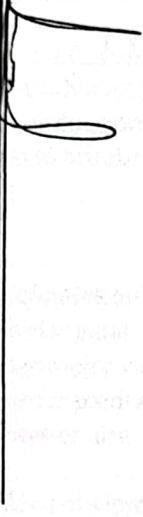
Contratista

Propietario

MENIQUE	ANULAR	MEDIO	INDICE	PULGAR	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MENIQUE
IZQUIERDO	IZQUIERDO	IZQUIERDO	IZQUIERDO	IZQUIERDO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados Y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a tales entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:


Cedula: 272221023

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
--	--	--

Fecha: 19/11/2024

Nombre del Evaluador: _____

Nombre del evaluado: Anderson

Cedula: 172221017

Licencia de conducción: 172221017

Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: _____

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

			
Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> V	Prohibido adelantar	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
			
Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V

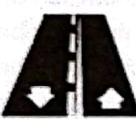
16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

			
No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Puente angosto	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
			
Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> V
			

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Anderson Acosta
CEDULA: 172221027

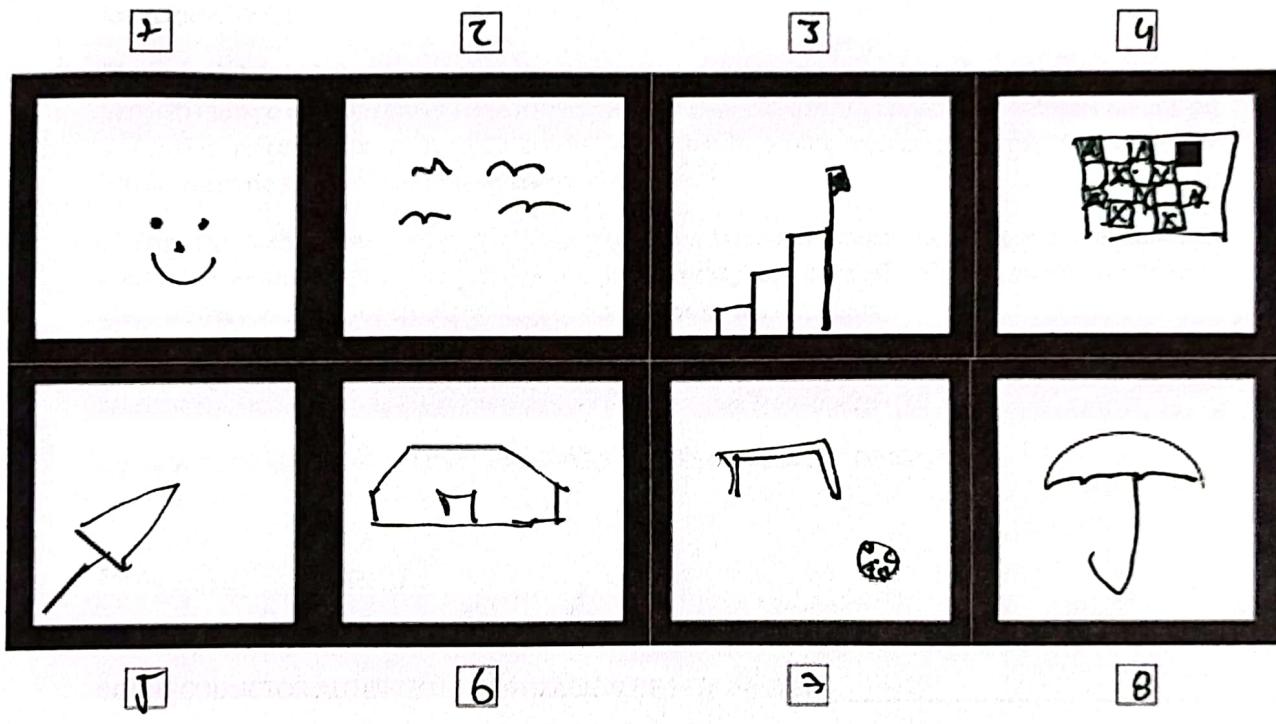
FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Anderson Acosta Fecha 20/11/2024,
 Edad 35 Sexo M Grado De Escolaridad _____
 Profesión _____ Lugar De Nacimiento _____



TITULOS DIBUJOS

1. Cara Tel 12
2. Paloma
3. Burra
4. puente
5. escena
6. cola
7. Jugó fútbol
8. umbriilo

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 1

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 2

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL B

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 4

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
	CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL,04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 20/11/2024

NOMBRE Anderson - Acosta CC. 122221027

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA _____

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No ¶
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No ✗
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No ✗
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si _____ No ✗
5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si _____ No ✗
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si _____ No ✗

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.



ANDERSON DE JESUS ACEVEDO

SOBRE MI

Mecanico automotriz

CONTACTO

(320 5131080)

Andersonacev87@gmail.com

Ppt: 7647373

Buenos aires
cr 18 cl 48-1
(interior 102)

REFERENCIAS

JOSUE LIBERO
Medellin
(300 1116263)

RICHARD CAMEJO
medellin
(313 3811500)

EXPERIENCIA

trabajador independiente en talleres
conduccion de vehiculos , facil desempeño
en cualquier area

EDUCACION

Bachiller/cursos de mecanica
automotriz

HABILIDADES

- *Liderazgo
- *Comunicacion
- *Toma de decisiones
- *Gestion de tiempo
- *Trabajo en equipo



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 172221027

NOMBRE

ANDERSON D. ACEVEDO FERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

24-03-1987

FECHA DE EXPEDICIÓN

11-09-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

SANGRE-RH

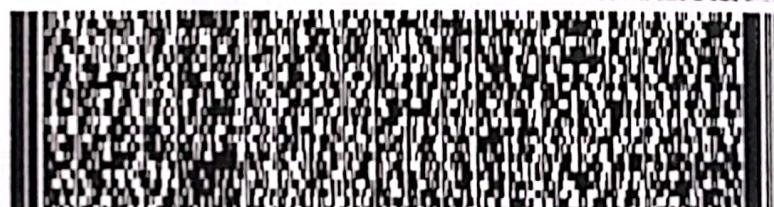
O-



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	11-09-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	11-09-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I C07007646979



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COL

No. 7647373

ACEVEDO FERNANDEZ

APELLIDOS

ANDERSON DE JESUS

NOMBRES

VEN

NACIONALIDAD

M

SEXO

172221027

DNI Nro.

24-03-1987

FECHA DE NACIMIENTO

13-06-2023 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031

FECHA DE VENCIMIENTO



VISIBLES

FIRMA

E1126195



INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia
cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Carlos Fernando García Manosalva
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL7647373<<7<<<<<<<<<<<<
8703248M3105308VENE1126195<<7
ACEVEDO<FERNANDEZ<<ANDERSON<DE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032656822

PLACA
STO862

MARCA
CHANA

LÍNEA
STAR VAN SC 6360H

MODELO
2010

CILINDRADA CC
1.012

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROZERÍA
PANEL

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
398

NÚMERO DE MOTOR
JL465Q5*856A053999*

REG
N
VIN
LS4BDB3D8AA

NÚMERO DE SERIE
450614

REG
N
NÚMERO DE CHASIS
LS4BDB3D8AA450614

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ACEVEDO FERNANDEZ ANDERSON DE

IDENTIFICACIÓN
P. 172221027

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
53

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

01159020606563

08/07/2010 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MÁTRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

09/12/2010

02/09/2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

VALID 16405 04/22



1T06005419895

3

PASAPORTE N°
PASSPORT N°

172221027

OBSERVACIONES
COMMENTS

SIMON BOLIVAR

237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

País Emisor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P VEN

172221027

Apellidos / Surnames

ACEVEDO FERNANDEZ

Nombres / Given names

ANDERSON DE JESUS

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

24 / Mar / Mar / 1987

Fecha de Emisión / Date of issue

19 / Oct / Oct / 2022

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

18 / Oct / Oct / 2032

Titular / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

18901713

Sexo / Sex

M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

BOLÍVAR VEN

Autoridad / Authority

24-03-37

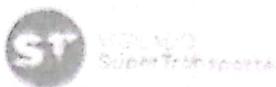


P<VENACEVEDO<FERNANDEZ<<ANDERSON<DE<JESUS<<<

1722210274VEN8703248M321018918901713<<<<<68

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTORES ZAIRA SAS

16-CEP-005 del 08/07/2016



CERTIFICADO
NU: 2024054/58

NIT ISO IEC 17024:2013
16-CEP-005

Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Examen No: 51625 | RUNT No: 45755920 | Fecha de Expedición: 13/08/2024 | Fecha de Vencimiento: 09/02/2025

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ZAIRA SAS

Dirección: Cr 64- 42-03 - MEDELLIN

NIT: 8008524794 | Teléfono: 3012140873

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: 050011604601 - 30/06/2017

Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte: 0004054 - 4/10/2017



Huella izquierda Huella derecha

Información del Candidato

Nombre: ANDERSON DE JESUS ACEVEDO FERNANDEZ
Fecha de nacimiento: 24/03/1987
Documento: CA 172221027

Ocupación: Arte/Artes/Medios
Teléfono: 6546546

Dirección: CARRERA 18 48 1
Gel/Rlt: N

El suscrito Profesional Certificador actuando en nombre y representación de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ZAIRA SAS propietaria del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ZAIRA SAS

Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

Alcance Territorial

El definido por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT- en el campo de Información Certificados Médicos/Organismo de Tránsito.

1. Que el candidato solicitó ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollado en apego a la Res. 0217:2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos), bajo las siguientes características:

Alcance de Certificación

Grupo de Categorías	Categoría	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C1	PUBLICO	Primera Vez

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz" se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Res. 0217:2014.

3. Que conforme a lo anterior se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en los siguientes términos:

Categoría: C1

Resultado de proceso de certificación: APROBADO

Atestación de certificación: APTO

Restricciones, limitaciones o adaptaciones:

4. Que según lo establecido en la misma resolución, se le practicaron los exámenes:

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado: APTO.
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado: APTO.

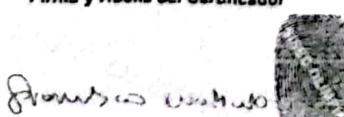
Observaciones: Apto según el anexo I de la resolución 0217 de 2014
del ministerio de transporte "2 capacidad auditiva de la resolución
20223040030355 del 31 de mayo del 202243989961

Firma del evaluado

Certificador: N° de tarjeta profesional:
FRANCISCO ELIAS CUADRADO GARCES 202533

11

Firma y Huella del Certificador



Firma

Huella

"Declaro bajo la gravedad de juramento, que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes reflejados al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente a la verdad. Declaro que he recibido a conformidad el Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación diferentes del alcance para el cual se otorgó la certificación."

Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario

Medellín, 30 de August de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de ASERINTEGRAL S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL ATLANTICO				Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %	
P172221027	ACEVEDO FERNANDEZ ANDERSON DE JESUS	31/08/2024		0381651	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/08/2024 16:33:00.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de
Datos Única de Afiliados – BDUA en el
Sistema General de Seguridad Social en
Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	PT
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7647373
NOMBRES	ANDERSON DE JESUS
APELLIDOS	ACEVEDO FERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"	SUBSIDIADO	17/08/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

SOAT





AXA COLPATRIA

THE WEDDING COUPLES	WEDDING	WEDDING	WEDDING
2024 2 20	2024 2 21	2025 2 20	

3214633300 STO862 CAMPEROS Y CAMIONES PUBLICO 1012 2010

CHANA
STAR VAN SC 6350H CARGO

JL465Q5866A053999	LS4EDB3D8AA450614	LS4EDB3D8AA000000	0			
PERIODICO: DIAPOSITIVA DE: EDIMBOLD	TIPO DE DOCUMENTO: ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO: 07/07/2010	FECHA DE DOCUMENTO: 07/07/2010			
CA7AVERAL ATEHORTUA, DUVAN EDUARDO	3045255878	CC	1017156234			
CLASIFICACION: 1306	TIPO DE DOCUMENTO: CLASIFICACION	CLASIFICACION:	CLASIFICACION:			
1306	26	57790420	3214683300			
221	\$682.400,00	\$354.000,00	\$2.100,00	IMPORTE POR ACTA: A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	253,13*	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO UNITS
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y HABITACION EN EXCEPCIONES	791,66*	
					8,77	
\$1.039.300,00						
				C. IMPORTE GOBIERNO:	130	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS INGRESOS
				D. IMPORTE GASTOS FAMILIARES:	750	

181-196, 619-620, 626-627, 631-632, 634-635, 637-638, 640-641, 643-644, 646-647, 649-650, 652-653, 655-656, 658-659, 661-662, 664-665, 667-668, 670-671, 673-674, 676-677, 679-680, 682-683, 685-686, 688-689, 691-692, 694-695, 697-698, 699-700, 702-703, 705-706, 708-709, 711-712, 714-715, 717-718, 720-721, 723-724, 726-727, 729-730, 732-733, 735-736, 738-739, 741-742, 744-745, 747-748, 750-751, 753-754, 756-757, 759-760, 762-763, 765-766, 768-769, 771-772, 774-775, 777-778, 780-781, 783-784, 786-787, 789-790, 792-793, 795-796, 798-799, 801-802, 804-805, 807-808, 810-811, 813-814, 816-817, 819-820, 822-823, 825-826, 828-829, 831-832, 834-835, 837-838, 840-841, 843-844, 846-847, 849-850, 852-853, 855-856, 858-859, 861-862, 864-865, 867-868, 870-871, 873-874, 876-877, 879-880, 882-883, 885-886, 888-889, 891-892, 894-895, 897-898, 899-900, 902-903, 905-906, 908-909, 911-912, 914-915, 917-918, 920-921, 923-924, 926-927, 929-930, 932-933, 935-936, 938-939, 941-942, 944-945, 947-948, 950-951, 953-954, 956-957, 959-960, 962-963, 965-966, 968-969, 970-971, 973-974, 976-977, 979-980, 982-983, 985-986, 988-989, 991-992, 994-995, 997-998, 999-1000, 1002-1003, 1005-1006, 1008-1009, 1010-1011, 1013-1014, 1016-1017, 1019-1020, 1022-1023, 1025-1026, 1028-1029, 1030-1031, 1033-1034, 1036-1037, 1039-1040, 1042-1043, 1045-1046, 1048-1049, 1050-1051, 1053-1054, 1056-1057, 1059-1060, 1062-1063, 1065-1066, 1068-1069, 1070-1071, 1073-1074, 1076-1077, 1079-1080, 1082-1083, 1085-1086, 1088-1089, 1090-1091, 1093-1094, 1096-1097, 1099-1100, 1102-1103, 1105-1106, 1108-1109, 1110-1111, 1113-1114, 1116-1117, 1119-1120, 1122-1123, 1125-1126, 1128-1129, 1130-1131, 1133-1134, 1136-1137, 1139-1140, 1142-1143, 1145-1146, 1148-1149, 1150-1151, 1153-1154, 1156-1157, 1159-1160, 1162-1163, 1165-1166, 1168-1169, 1170-1171, 1173-1174, 1176-1177, 1179-1180, 1182-1183, 1185-1186, 1188-1189, 1190-1191, 1193-1194, 1196-1197, 1199-1200, 1202-1203, 1205-1206, 1208-1209, 1210-1211, 1213-1214, 1216-1217, 1219-1220, 1222-1223, 1225-1226, 1228-1229, 1230-1231, 1233-1234, 1236-1237, 1239-1240, 1242-1243, 1245-1246, 1248-1249, 1250-1251, 1253-1254, 1256-1257, 1259-1260, 1262-1263, 1265-1266, 1268-1269, 1270-1271, 1273-1274, 1276-1277, 1279-1280, 1282-1283, 1285-1286, 1288-1289, 1290-1291, 1293-1294, 1296-1297, 1299-1300, 1302-1303, 1305-1306, 1308-1309, 1310-1311, 1313-1314, 1316-1317, 1319-1320, 1322-1323, 1325-1326, 1328-1329, 1330-1331, 1333-1334, 1336-1337, 1339-1340, 1342-1343, 1345-1346, 1348-1349, 1350-1351, 1353-1354, 1356-1357, 1359-1360, 1362-1363, 1365-1366, 1368-1369, 1370-1371, 1373-1374, 1376-1377, 1379-1380, 1382-1383, 1385-1386, 1388-1389, 1390-1391, 1393-1394, 1396-1397, 1399-1400, 1402-1403, 1405-1406, 1408-1409, 1410-1411, 1413-1414, 1416-1417, 1419-1420, 1422-1423, 1425-1426, 1428-1429, 1430-1431, 1433-1434, 1436-1437, 1439-1440, 1442-1443, 1445-1446, 1448-1449, 1450-1451, 1453-1454, 1456-1457, 1459-1460, 1462-1463, 1465-1466, 1468-1469, 1470-1471, 1473-1474, 1476-1477, 1479-1480, 1482-1483, 1485-1486, 1488-1489, 1490-1491, 1493-1494, 1496-1497, 1499-1500, 1502-1503, 1505-1506, 1508-1509, 1510-1511, 1513-1514, 1516-1517, 1519-1520, 1522-1523, 1525-1526, 1528-1529, 1530-1531, 1533-1534, 1536-1537, 1539-1540, 1542-1543, 1545-1546, 1548-1549, 1550-1551, 1553-1554, 1556-1557, 1559-1560, 1562-1563, 1565-1566, 1568-1569, 1570-1571, 1573-1574, 1576-1577, 1579-1580, 1582-1583, 1585-1586, 1588-1589, 1590-1591, 1593-1594, 1596-1597, 1599-1600, 1602-1603, 1605-1606, 1608-1609, 1610-1611, 1613-1614, 1616-1617, 1619-1620, 1622-1623, 1625-1626, 1628-1629, 1630-1631, 1633-1634, 1636-1637, 1639-1640, 1642-1643, 1645-1646, 1648-1649, 1650-1651, 1653-1654, 1656-1657, 1659-1660, 1662-1663, 1665-1666, 1668-1669, 1670-1671, 1673-1674, 1676-1677, 1679-1680, 1682-1683, 1685-1686, 1688-1689, 1690-1691, 1693-1694, 1696-1697, 1699-1700, 1702-1703, 1705-1706, 1708-1709, 1710-1711, 1713-1714, 1716-1717, 1719-1720, 1722-1723, 1725-1726, 1728-1729, 1730-1731, 1733-1734, 1736-1737, 1739-1740, 1742-1743, 1745-1746, 1748-1749, 1750-1751, 1753-1754, 1756-1757, 1759-1760, 1762-1763, 1765-1766, 1768-1769, 1770-1771, 1773-1774, 1776-1777, 1779-1780, 1782-1783, 1785-1786, 1788-1789, 1790-1791, 1793-1794, 1796-1797, 1799-1800, 1802-1803, 1805-1806, 1808-1809, 1810-1811, 1813-1814, 1816-1817, 1819-1820, 1822-1823, 1825-1826, 1828-1829, 1830-1831, 1833-1834, 1836-1837, 1839-1840, 1842-1843, 1845-1846, 1848-1849, 1850-1851, 1853-1854, 1856-1857, 1859-1860, 1862-1863, 1865-1866, 1868-1869, 1870-1871, 1873-1874, 1876-1877, 1879-1880, 1882-1883, 1885-1886, 1888-1889, 1890-1891, 1893-1894, 1896-1897, 1899-1900, 1902-1903, 1905-1906, 1908-1909, 1910-1911, 1913-1914, 1916-1917, 1919-1920, 1922-1923, 1925-1926, 1928-1929, 1930-1931, 1933-1934, 1936-1937, 1939-1940, 1942-1943, 1945-1946, 1948-1949, 1950-1951, 1953-1954, 1956-1957, 1959-1960, 1962-1963, 1965-1966, 1968-1969, 1970-1971, 1973-1974, 1976-1977, 1979-1980, 1982-1983, 1985-1986, 1988-1989, 1990-1991, 1993-1994, 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009, 2010-2011, 2013-2014, 2016-2017, 2019-2020, 2022-2023, 2025-2026, 2028-2029, 2030-2031, 2033-2034, 2036-2037, 2039-2040, 2042-2043, 2045-2046, 2048-2049, 2050-2051, 2053-2054, 2056-2057, 2059-2060, 2062-2063, 2065-2066, 2068-2069, 2070-2071, 2073-2074, 2076-2077, 2079-2080, 2082-2083, 2085-2086, 2088-2089, 2090-2091, 2093-2094, 2096-2097, 2099-2100, 2102-2103, 2105-2106, 2108-2109, 2110-2111, 2113-2114, 2116-2117, 2119-2120, 2122-2123, 2125-2126, 2128-2129, 2130-2131, 2133-2134, 2136-2137, 2139-2140, 2142-2143, 2145-2146, 2148-2149, 2150-2151, 2153-2154, 2156-2157, 2159-2160, 2162-2163, 2165-2166, 2168-2169, 2170-2171, 2173-2174, 2176-2177, 2179-2180, 2182-2183, 2185-2186, 2188-2189, 2190-2191, 2193-2194, 2196-2197, 2199-2200, 2202-2203, 2205-2206, 2208-2209, 2210-2211, 2213-2214, 2216-2217, 2219-2220, 2222-2223, 2225-2226, 2228-2229, 2230-2231, 2233-2234, 2236-2237, 2239-2240, 2242-2243, 2245-2246, 2248-2249, 2250-2251, 2253-2254, 2256-2257, 2259-2260, 2262-2263, 2265-2266, 2268-2269, 2270-2271, 2273-2274, 2276-2277, 2279-2280, 2282-2283, 2285-2286, 2288-2289, 2290-2291, 2293-2294, 2296-2297, 2299-2300, 2302-2303, 2305-2306, 2308-2309, 2310-2311, 2313-2314, 2316-2317, 2319-2320, 2322-2323, 2325-2326, 2328-2329, 2330-2331, 2333-2334, 2336-2337, 2339-2340, 2342-2343, 2345-2346, 2348-2349, 2350-2351, 2353-2354, 2356-2357, 2359-2360, 2362-2363, 2365-2366, 2368-2369, 2370-2371, 2373-2374, 2376-2377, 2379-2380, 2382-2383, 2385-2386, 2388-2389, 2390-2391, 2393-2394, 2396-2397, 2399-2400, 2402-2403, 2405-2406, 2408-2409, 2410-2411, 2413-2414, 2416-2417, 2419-2420, 2422-2423, 2425-2426, 2428-2429, 2430-2431, 2433-2434, 2436-2437, 2439-2440, 2442-2443, 2445-2446, 2448-2449, 2450-2451, 2453-2454, 2456-2457, 2459-2460, 2462-2463, 2465-2466, 2468-2469, 2470-2471, 2473-2474, 2476-2477, 2479-2480, 2482-2483, 2485-2486, 2488-2489, 2490-2491, 2493-2494, 2496-2497, 2499-2500, 2502-2503, 2505-2506, 2508-2509, 2510-2511, 2513-2514, 2516-2517, 2519-2520, 2522-2523, 2525-2526, 2528-2529, 2530-2531, 2533-2534, 2536-2537, 2539-2540, 2542-2543, 2545-2546, 2548-2549, 2550-2551, 2553-2554, 2556-2557, 2559-2560, 2562-2563, 2565-2566, 2568-2569, 2570-2571, 2573-2574, 2576-2577, 2579-2580, 2582-2583, 2585-2586, 2588-2589, 2590-2591, 2593-2594, 2596-2597, 2599-2600, 2602-2603, 2605-2606, 2608-2609, 2610-2611, 2613-2614, 2616-2617, 2619-2620, 2622-2623, 2625-2626, 2628-2629, 2630-2631, 2633-2634, 2636-2637, 2639-2640, 2642-2643, 2645-2646, 2648-2649, 2650-2651, 2653-2654, 2656-2657, 2659-2660, 2662-2663, 2665-2666, 2668-2669, 2670-2671, 2673-2674, 2676-2677, 2679-2680, 2682-2683, 2685-2686, 2688-2689, 2690-2691, 2693-2694, 2696-2697, 2699-2700, 2702-2703, 2705-2706, 2708-2709, 2710-2711, 2713-2714, 2716-2717, 2719-2720, 2722-2723, 2725-2726, 2728-2729, 2730-2731, 2733-2734, 2736-2737, 2739-2740, 2742-2743, 2745-2746, 2748-2749, 2750-2751, 2753-2754, 2756-2757, 2759-2760, 2762-2763, 2765-2766, 2768-2769, 2770-2771, 2773-2774, 2776-2777, 2779-2780, 2782-2783, 2785-2786, 2788-2789, 2790-2791, 2793-2794, 2796-2797, 2799-2800, 2802-2803, 2805-2806, 2808-2809, 2810-2811, 2813-2814, 2816-2817, 2819-2820, 2822-2823, 2825-2826, 2828-2829, 2830-2831, 2833-2834, 2836-2837, 2839-2840, 2842-2843, 2845-2846, 2848-2849, 2850-2851, 2853-2854, 2856-2857, 2859-2860, 2862-2863, 2865-2866, 2868-2869, 2870-2871, 2873-2874, 2876-2877, 2879-2880, 2882-2883, 2885-2886, 2888-2889, 2890-2891, 2893-2894, 2896-2897, 2899-2900, 2902-2903, 2905-2906, 2908-2909, 2910-2911, 2913-2914, 2916-2917, 2919-2920, 2922-2923, 2925-2926, 2928-2929, 2930-2931, 2933-2934, 2936-2937, 2939-2940, 2942-2943, 2945-2946, 2948-2949, 2950-2951, 2953-2954, 2956-2957, 2959-2958, 2961-2962, 2964-2965, 2967-2968, 2970-2971, 2973-2974, 2976-2977, 2979-2978, 2981-2982, 2984-2985, 2987-2986, 2989-2988, 2991-2992, 2994-2993, 2996-2997, 2999-2998, 3001-3002, 3004-3005, 3007-3006, 3009-3008, 3011-3010, 3013-3012, 3015-3014, 3017-3016, 3019-3018, 3021-3020, 3023-3022, 3025-3024, 3027-3026, 3029-3028, 3031-3030, 3033-3032, 3035-3034, 3037-3036, 3039-3038, 3041-3040, 3043-3042, 3045-3044, 3047-3046, 3049-3048, 3051-3050, 3053-3052, 3055-3054, 3057-3056, 3059-3058, 3061-3060, 3063-3062, 3065-3064, 3067-3066, 3069-3068, 3071-3070, 3073-3072, 3075-3074, 3077-3076, 3079-3078, 3081-3079, 3083-3082, 3085-3084, 3087-3086, 3089-3088, 3091-3087, 3093-3092, 3095-3094, 3097-3096, 3099-3098, 3101-3099, 3103-3098, 3105-3097, 3107-3096, 3109-3095, 3111-3094, 3113-3093, 3115-3092, 3117-3091, 3119-3090, 3121-3089, 3123-3088, 3125-3087, 3127-3086, 3129-3085, 3131-3084, 3133-3083, 3135-3082, 3137-3081, 3139-3080, 3141-3079, 3143-3078, 3145-3077, 3147-3076, 3149-3075, 3151-3074, 3153-3073, 3155-3072, 3157-3071, 3159-3070, 3161-3069, 3163-3068, 3165-3067, 3167-3066, 3169-3065, 3171-3064, 3173-3063, 3175-3062, 3177-3061, 3179-3060, 3181-3059, 3183-3058, 3185-3057, 3187-3056, 3189-3055, 3191-3054, 3193-3053, 3195-3052, 3197-3051, 3199-3050, 3201-3049, 3203-3048, 3205-3047, 3207-3046, 3209-3045, 3211-3044, 3213-3043, 3215-3042, 3217-3041, 3219-3040, 3221-3039, 3223-3038, 3225-3037, 3227-3036, 3229-3035, 3231-3034, 3233-3033, 3235-3032, 3237-3031, 3239-3030, 3241-3029, 3243-3028, 3245-3027, 3247-3026, 3249-3025, 3251-3024, 3253-3023, 3255-3022, 3257-3021, 3259-3020, 3261-3019, 3263-3018, 3265-3017, 3267-3016, 3269-3015, 3271-3014, 3273-3013, 3275-3012, 3277-3011, 3279-3010, 3281-3009, 3283-3008, 3285-3007, 3287-3006, 3289-3005, 3291-3004, 3293-3003, 3295-3002, 3297-3001, 3299-3000, 3301-3001, 3303-3002, 3305-3003, 3307-3004, 3309-3005, 3311-3006, 3313-3007, 3315-3008, 3317-3009, 3319-3010, 3321-3011, 3323-3012, 3325-3013, 3327-3014, 3329-3015, 3331-3016, 3333-3017, 3335-3018, 3337-3019, 3339-3020, 3341-3021, 3343-3022, 3345-3023, 3347-3024, 3349-3025, 3351-3026, 3353-3027, 3355-3028, 3357-3029, 3359-3030, 3361-3031, 3363-3032, 3365-3033, 3367-3034, 3369-3035, 3371-3036, 3373-3037, 3375-3038, 3377-3039, 3379-3040, 3381-3041, 3383-3042, 3385-3043, 3387-3044, 3389-3045, 3391-3046, 3393-3047, 3395-3048, 3397-3049, 3399-3050, 3401-3051, 3403-3052, 3405-3053, 3407-3054, 3409-3055, 3411-3056, 3413-3057, 3415-3058, 3417-3059, 3419-3060, 3421-3061, 3423-3062, 3425-3063, 3427-3064, 3429-3065, 3431-3066, 3433-3067, 3435-3068, 3437-3069, 3439-3070, 3441-3071, 3443-3072, 3445-3073, 3447-3074, 3449-3075, 3451-3076, 3453-3077, 3455-3078, 3457-3079, 3459-3080, 3461-3081, 3463-3082, 3465-3083, 3467-3084, 3469-3085, 3471-3086, 3473-3087, 3475-3088, 3477-3089, 3479-3090, 3481-3091, 3483-3092, 3485-3093, 3487-3094, 3489-3095, 3491-3096, 3493-3097, 3495-3098, 3497-3099, 3499-3100, 3501-3101, 3503-3102, 3505-3103, 3507-3104, 3509-3105, 3511-3106, 3513-3107, 3515-3108, 3517-3109, 3519-3110, 3521-3111, 3523-3112, 3525-3113, 3527-3114, 3529-3115, 3531-3116, 3533-3117, 3535-3118, 3537-3119, 3539-3120, 3541-3121, 3543-3122, 3545-3123, 3547-3124, 3549-3125, 3551-3126, 3553-3127, 3555-3128, 3557-3129, 3559-3130, 3561-3131, 3563-3132, 3565-3133, 3567-3134, 3569-3135, 3571-3136, 3573-3137, 3575-3138, 3577-3139, 3579-3140, 3581-3141, 3583-3142, 3585-3143, 3587-3144, 3589-3145, 3591-3146, 3593-3147, 3595-3148, 3597-3149, 3599-3150, 3601-3151, 3603-3152, 3605-3153, 3607-3154, 3609-3155, 3611-3156, 3613-3157, 3615-3158, 3617-3159, 3619-3160, 3621-3161, 3623-3162, 3625-3163, 3627-3164, 3629-3165, 3631-3166, 3633-3167, 3635-3168, 3637-

Digitized by srujanika@gmail.com

Decreto 2644 de 2022

Si tiene dudas, envíe su consulta en www.ax330carmia.com

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amperios: Con el fin de evitar sencillas de amperios, si la aseguradora evidencia que existe una duplicidad de la cobertura que se establece se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <http://www.defensoria.com/documentos/4230/237/76941/0/Políticas-virtus-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta los siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre el SCNT al volante y a la izquierda lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde y déjese que no ha sido registrada en el RUMT.
- Este placa al momento en que lo pague no pierda. No tiene SCNT vigente durante multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el remitente por todos los costos de la atención de los vecinos del accidente.
- No se pierda la placa, ya que es su identidad.

- En caso de audiencia de trámite.
- Si alguien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios y se le informa de su caso en el informe del accidente al que tenga la necesidad de asistir a la audiencia (entendiendo que las víctimas).
- Ningún prestador de servicios de salud que no pague regalías a tercero viene de residentes de los establecimientos de salud.
- Decreto Ley 63 de 1992. En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos medios, el contribuyente asumirá la mayor parte y el fisco lo que realice la institución prestadora de servicios de salud.
- La audiencia de trámite se considera asumida cuando no se requiere a escuchar a testigos.

Tentative data

SILAGE SUPPLEMENTATION 1125

Y mandar a la compañía de seguros para que constate, determine, admittan, transcriban y reporten a las autoridades correspondientes y a las que correspondan necesaria, pero en casoultimo caso informarán con más exactitud y aclaración y la correspondiente, la documentación demandada del personal custodio de seguros y que resulta de todas las fuentes que apliquen la autoridad competente se les haya otorgado a los segureros y a los seguradoras en su futuro, tal como convendrá, claramente y明白地, de la policía y demás autoridades que tengan en el presente control, el cual conste y declare segura su rendición en parte. Declaro haber sido informado sobre el requerimiento que contiene el orden de persona de la autoridad en el que se menciona que se requiere que conste que las personas que no estén en su fuerza de las más de 1000, se les dé documentación que conste la constancia del cumplimiento de dicha ordenación.

Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171854277

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TRANVIA BUENOS AIRES S.A.S.

NIT: 901053727 No. de Certificado de
Acreditación: 17-OIN-045-001

Fecha de expedición: 2024/02/17 Fecha de vencimiento: 2025/02/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	ST0862	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHANA	MODELO:	2010
SERVICIO:	Publico	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1012	NRO. MOTOR:	JL465Q5*856A053999*
NRO. CHASIS:	LS4BDB3D8AA450614	VIN:	LS4BDB3D8AA
LÍNEA:	STAR VAN SC 6360H CARGO		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: DUVAN E. CAÑAVERAL A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ANDRES GARCIA HOYOS



2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141127741100



(415) 7707212489984 (8020) 0000141127741100

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 0 4 4 0 8 3 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilquida

2

20. Tipo de documento

Permiso por Protección Temporal

4

29. Número de identificación

7 6 4 7 3 7 3

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

ACEVEDO

32. Segundo apellido

FERNANDEZ

33. Primer nombre

ANDERSON

34. Otros nombres

DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Clave

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 CL 48 1 IN 102

42. Correo electrónico andersonacev87@gmail.com

43. Código postal 5 7

44. Teléfono 1

3 2 0 5 1 3 1 0 8 0

45. Teléfono 2

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 9 2 3 2 0 2 4 0 9 0 3

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 9 2 3 2 0 2 4 0 9 0 3

50. Código 1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	10

★ 9F2D51255PBO17170 ★

★ VE 000361 ★
100% NATURAL

★ 9F2D51255PBO17170 ★

★ VE 000361 ★
100% NATURAL